

Subasta Pública

s/Decreto nro. 817/15

Subasta de treinta y siete (37) motos en el estado en que se encuentran.

Día: Jueves 12 de Noviembre de 2015

Horario: 14 hs.

Dentro de los 37 lotes a subastar, se encuentran dos (2) motos que se describen a continuación por carecer de dominio y modelo:

Lote 2: Marca: Guerrero, Modelo: No Costa, Dominio: No Consta, N° Motor: KT1P50FMHD0044837, Cuadro N° 8A2XCHLZXDA013735.

Lote 15: Marca: Cerro, Modelo: No Costa, Dominio: No Costa, Motor N° 163FML10010473, Cuadro N° LXBYCM601AOA70960.

\*pago Contado Efectivo. Con Base por lote individual de pesos cuatrocientos (\$400.-). El comprador abonará en el acto de remate, en efectivo el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión de Ley al Martillero (Honorarios mínimo \$64.-). Concurrir con Documento Nacional de Identidad. Cancelación del saldo, Sujeto a la Aprobación de la Subasta por el Ejecutivo Municipal.

\$ 67 276903 Nov. 9

---

**COLEGIO DE MARTILLEROS**

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora CAPELLERA MALVINA ELISABET, DNI N° 17.462.215, Argentina, casada, nacida el 23/02/1966, de apellido materno Asencio, con domicilio real y legal en calle Lavalle N° 550 de la localidad de Pujato, código postal N° 2123, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los dos días del mes de noviembre de 2015. Firma: Mirta B. Gianotto - Secretaria.-

\$ 90 276997 Nov. 9 Nov. 10

---

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor OLMOS MILTON, DNI: N° 35.162.188, Argentino, soltero, nacido el 03/11/1990, de apellido materno Accoroni, con domicilio real y legal en calle Belgrano N° 439 de la localidad de Alcorta, código postal N° 2117, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los tres días del mes de noviembre de 2015. Firma: Mirta B. Gianotto - Secretaria.-

\$ 90 276998 Nov. 9 Nov. 10

---

**MUNICIPALIDAD DE**

**VILLA CAÑÁS**

**CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS**

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos de quienes en vida fueran Transito Goños, fallecido el 28/11/1977, sepultado en la Nichera N° 876, 4° Fila; Constancio Rinaudo, fallecido el 21/05/1968, sepultado en la Nichera N° 36, Calle 3 A; Florentina Micaela Bussetti, fallecida el 03/08/1971, sepultada en el Panteón Grande N° 2, Avda. 3 C y Agustín Bartolomé Acosta, fallecido el 03/08/1947, sepultado en el Panteón Grande N° 2, Avda. 3 C; todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

#### CEMENTERIO: TRASLADO AL OSARIO MUNICIPAL

Habiendo sido solicitado el Traslado al Osario Municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fuera Polo, José, fallecido el 17/08/1976, sepultado en el Nicho N° 163, 3° Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los Traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

#### CEMENTERIO: CREMACIONES

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera Alfredo Ricardo Bussetti, fallecida el 04/10/2010 y N.N. Bussetti, fallecido el 07/09/1978, sepultados en el Panteón N° 2 Avda. 3 C, en el Cementerio Municipal de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

\$ 495 276926 Nov. 9 Nov. 13

---

#### COLEGIO DE MARTILLEROS

#### ROSARIO

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora RINAUDO VERONICA ELIANA, DNI: N° 24.688.644, Argentina, casada, nacida el 29/11/1975, de apellido materno COLOMBO, con domicilio real y legal en calle Santa Fe N° 352 de la localidad de Bombal, código postal N° 2179, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los cinco días del mes de noviembre de 2015. Firma: Mirta B. Gianotto - Secretaria.-

\$ 90 277205 Nov. 9 Nov. 10

---

#### MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

#### COMUNICADO

La Municipalidad de Granadero Baigorria informa a todos los comercios e industrias que publicitan en la ciudad que a partir del 9/11/2015 se iniciará un relevamiento de todas las actividades de publicidad que se realizan en el distrito. El personal municipal asignado exhibirá a los requeridos las credenciales oficiales correspondientes a fin que se le suministre toda la información relacionada.

---

**BANCO BICA S.A.**

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se informa que por Acta de Directorio N° 74 de fecha 07 de Abril de 2015, se ha resuelto la constitución del Fideicomiso Financiero Fidebica XL por intermedio del cual se ha cedido en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Fidebica XL, créditos de titularidad de Banco Bica S.A. originados en consumos realizados por titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10. Por tal motivo se hace saber a los tarjetahabientes titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10 cuyas solicitudes de Tarjeta de Crédito hubiesen sido otorgadas con anterioridad a septiembre de 2003, que los créditos que se hubiesen generado por consumos derivados de la utilización de la Tarjeta de Crédito Carta 10 han sido cedidos a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Fidebica XL subrogándose en todos los derechos que le correspondían a Banco Bica S.A. respecto a los mismos. La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil.

Santa Fe, 02 de noviembre de 2015.-

---

**EURO S.A.**

EMISIÓN DE OBLIGACIONES

NEGOCIABLES PYMES

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa:

a) Euro S.A. ("Euro") ha constituido el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables PyMEs por un monto máximo de hasta \$ 12.000.000 (el "Programa"), en virtud de lo resuelto por asamblea general extraordinaria de accionistas del 26/05/2015 (el "Programa"). El Programa tiene un plazo de vigencia de 5 años contados a partir del 18 de septiembre de 2015, fecha en que la Comisión Nacional de Valores autorizó -a través de la Resolución N° 17.828 - el Programa, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 14 de octubre de 2015 que fuera publicado en el Boletín Informativo del Merval de la misma fecha (el "Prospecto"). Euro aprobó los términos y condiciones generales de la emisión de obligaciones negociables, por un monto de hasta Ps. 12.000.000, por reunión de su Directorio de fecha 13 de julio de 2015 y los términos y condiciones definitivos de las obligaciones negociables (las "Obligaciones Negociables") por acta de subdelegado de fecha 15 de octubre de 2015.

b) Euro es una sociedad anónima, con domicilio en Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Argentina, constituida en 17 de septiembre de 1999 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el N° 477, F° 9545, T° 80 el día 11 de noviembre de 1999 con duración hasta el 17 de septiembre de 2098.

c) El objeto social de Euro es dedicarse a las siguientes actividades: i) Industriales Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, avícolas, frutihortícolas, de cultivos forestales y/o granjas, semilleros y/o criadores de semillas, la industrialización primaria de los productos derivados y la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal, mineral y/o animal, con destino a la alimentación animal y humana; ii) Comerciales: a) mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, maquinarias agropecuarias, compraventa y acopio de granos y oleaginosos; b) ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asegurados y asegurables, cumpliendo las disposiciones de la Ley 22.400; iii) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; iv) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios relacionados con las actividades insertas en este artículo,

pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países; v) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los servicios mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados; vi) Transporte: la actividad de transporte nacional e internacional de mercaderías propias o de terceros, con equipos propios o ajenos. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá actuar como agente contratante de transporte de distribución y almacenaje de mercaderías de terceros y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Su actividad principal es la explotación y comercialización de subproductos derivados de la faena de animales, particularmente su centenario oficio familiar de elaborar tripas naturales para embutidos.

d) Al 31/07/15 el capital social de Euro era de \$ 3.000.000, y su patrimonio neto era de \$ 42.557.640.

e) Las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Pesos y su fecha de emisión es el 29 de octubre de 2015. Las Obligaciones Negociables se emiten por un monto de \$ 12.000.000.

f) Al 31/07/15 y a la fecha. Euro no tenía emitidos debentures; a la fecha del presente aviso tiene contraídas deudas con privilegios o garantías por U\$S 150.660, correspondiente a Obligaciones Negociables Serie I en circulación.

g) Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, y gozarán de garantía hipotecaria, al momento de la emisión, en segundo grado y hasta el día 14 de diciembre de 2015, y a partir del día siguiente a dicha fecha, unilateral en primer grado, en los términos el Artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables.

h) Las Obligaciones Negociables vencerán el 29 de octubre de 2018. El pago del capital de las Obligaciones Negociables se efectuará en las siguientes fechas, por un monto equivalente al 10% del capital: 29 de julio de 2016; 29 de octubre de 2016; 29 de enero de 2017; 29 de abril de 2017; 29 de julio de 2017; 29 de octubre de 2017, 29 de enero de 2018; 29 de abril de 2018; 29 de julio de 2018 y 29 de octubre de 2018, o, de no ser cualquiera de tales fechas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.

i) Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de (i) la Tasa Badlar Privada, según se define en el suplemento de precio, más (ii) el Margen de Corte, equivalente al -1% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

j) Las Obligaciones Negociables no serán convertibles en acciones.

\$ 157 276896 Nov. 9

---